



*Guía para el funcionamiento
de los Comités de Veeduría*

GUÍA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITÉS DE VEEDURÍA

**GUÍA PARA EL
FUNCIONAMIENTO
DE LOS
COMITÉS DE VEEDURÍA**

Guía para el funcionamiento de los Comités de Veeduría Servicio de Paz y Justicia del Ecuador – SERPAJ

Con el apoyo de:

*El Proyecto Fomento de Seguridad Integral en Frontera Norte FOSIN,
es una iniciativa del Gobierno Ecuatoriano financiada
por la Unión Europea, ejecutada por la GIZ,
en el marco de la Política del Plan Ecuador.*

*La presente publicación ha sido producida con la asistencia de la Unión Europea.
El contenido de la misma, en ningún caso debe considerarse que refleje
los puntos de vista de la Unión Europea.
2012*

*Diseño: Carlos Villarreal Viteri
Impresión: Nexos Culturales*



www.fosin.net.ec

Proyecto de Fomento de
Seguridad Integral en Frontera Norte

FOSIN



Una iniciativa del Gobierno ecuatoriano, financiada por la Unión Europea
ejecutada por la GIZ, en el marco de la Política del Plan Ecuador.



Deutsche Gesellschaft
für Internationale
Zusammenarbeit (GIZ) GmbH



ÍNDICE

Resumen ejecutivo	7
1.- ¿Por qué los Comités de Veeduría?	9
2.- ¿Que son las veedurías?	12
3.- Los Comités de Veeduría desde el enfoque de Cultura de Paz	14
4.- Nuestra propuesta	16
5.-Glosario de términos	28
6.-A modo de resumen	32
Asistentes a los talleres	35





RESUMEN EJECUTIVO

La propuesta metodológica desarrollada por el Servicio Paz y Justicia del Ecuador (SERPAJ - E) de construcción de Códigos de Convivencia sostiene como premisa básica que: “La construcción de Códigos de Convivencia además de ser un ejercicio metodológico, se convierte en una verdadera propuesta política ya que requiere reconocer a los y las estudiantes, padres, madres y representantes de familia, maestros y maestras, personal administrativo como sujetos con identidad propia, capaces de decidir y optar, de poner su sello en la construcción del proceso educativo y demanda la voluntad política de la autoridad para llevarlo adelante, lo que significa estar dispuestos a transferir poder”¹.

Pero al mismo tiempo exige voluntad política de los demás actores para darse poder, tomando en cuenta que históricamente las instituciones educativas se han constituido bajo lógicas autoritarias en las cuales las relaciones que se construyen son verticales y jerarquizadas que se expresan en obediencia frente a un poder que se naturaliza porque quien lo ejerce presupone que tiene frente a sí a sujetos sin identidad, y sin autoestima por lo tanto que no saben qué quieren y que es lo mejor para sus vidas y por lo tanto incapaces de gobernarse por sí mismos.

Esta situación determina que los establecimientos educativos no puedan generar procesos educativos que aporten en la construcción de ciudadanos y ciudadanas con sentido de colectividad y capacidad para vivir en democracia, asumir responsabilidades y vivir valores de la

1 SERPAJ-E.- Manual para la construcción de códigos de convivencia, Quito, 2007

convivencia social como la solidaridad, el respeto, y la equidad. Las concepciones y prácticas verticales envuelven a todos y a todas, vuelven difícil para unos (autoridades y maestros) transferir el poder por su propia voluntad ya que ha sido la única forma conocida de ejercerlo y para los otros (estudiantes) tomarlo y hacerse co-responsables puede resultar aún más difícil por cuanto nunca han tenido oportunidad de hacerlo, pues ni la familia, ni la escuela constituyen emprendimientos colectivos donde se construye y aprende a participar y tomar de decisiones.

Por su parte quienes representan a los y las estudiantes (padres, madres, parientes y allegados) viven el poder dentro del sistema educativo en medio de una contradicción: por una parte comparten con autoridades, maestros y maestras la visión adultocéntrica que deslegitima y estigmatiza las expresiones e identidades juveniles, por otra, soportan junto a sus representados los abusos del poder.

**Pero si se quiere avanzar
hay que atreverse a caminar**

Si queremos comenzar a formar ciudadanos responsables debemos modificar las prácticas educativas, pues la ciudadanía no es un dato de la realidad de las personas, ésta se aprende y se practica; los ciudadanos y las ciudadanas se forman como tales en la vivencia cotidiana y en la reflexión que puede hacer sobre esa práctica. Es decir, la construcción de ciudadanía es simultánea a la construcción de la realidad.

El Acuerdo Ministerial para la construcción de Códigos de Convivencia se convirtió en un desafío para todos/as y cada uno de los que formamos parte del sistema educativo, no solo porque posibilita un cambio en las formas de relacionamiento dentro de las instituciones educativas; sino, fundamentalmente porque demanda de nuevas apuestas en el quehacer educativo, nuevas concepciones, nuevas posiciones y el reconocimiento y fortalecimiento de nuevos actores; todo esto puede provocar incertidumbres e inseguridades.



1.- ¿POR QUÉ LOS COMITÉS DE VEEDURÍA?

La construcción de los Códigos de Convivencia es una exigencia que viene desde la cumbre de la pirámide del sistema educativo, lamentablemente, no ha sido el logro o conquista de los propios actores del proceso educativo (estudiantes, padres y madres de familia, maestros y maestras) quienes por el momento, no son actores con suficiente capacidad de incidencia política en el desempeño de los planteles. Este hecho entonces nos lleva a que la construcción del código requiera:

a.- Un control por parte de las autoridades del Ministerio de Educación de la construcción de la propuesta con el fin de que no se pierda el espíritu del proceso y se vigile que los planteles educativos pongan énfasis en la forma de elaboración del código y no solo en el documento.





b.- Una veeduría ciudadana que permita vigilar los procesos dentro de los establecimientos educativos por una parte y comprometerse con el proceso responsablemente por la otra.

c.- El empoderamiento de los actores del proceso educativo, entendido éste como participación responsable en el ejercicio del poder pues el Código de Convivencia requiere del reconocimiento personal y grupal de la pertenencia a una comunidad, pero sobre todo sentirse sujetos con identidad, necesidades e intereses propios y con capacidad para denunciar y revertir el orden y las estructuras injustas y construir un centro educativo diferente.

d.- El fortalecimiento de las visiones, expresiones y actitudes democráticas que se dan al interior de los establecimientos educativos de manera de profundizar en el ejercicio de la democracia.



La construcción del Código de Convivencia no comienza y termina en un documento sino que es un proceso, en sí mismo valioso, tan importante como el producto que construye; demanda esfuerzos y creatividad para garantizar:

- Que los medios a utilizarse sean consecuentes con los fines.
- Que el proceso de construcción signifique crecimiento para cada una de las personas involucradas.
- Que las reflexiones nos lleven a modificación de comportamientos.
- Que los compromisos sean el resultado de una nueva visión de la realidad y de la construcción de un sentido de pertenencia.
- Finalmente que los mecanismos y espacios establecidos para su implementación y seguimiento, constituyan la puerta abierta al permanente cambio: "La escuela no puede enseñar la democracia sin vivir la democracia"².

2. ¿QUÉ SON LAS VEEDURÍAS?

La propuesta de Códigos de convivencia propuesta por SERPAJ-Ecuador contempla la **constitución de un Comité de veeduría conformado con representantes de las autoridades, maestros, maestras, estudiantes, representantes de familia del centro educativo, en base a la participación voluntaria de miembros de la comunidad educativa.**



En el caso del sector estudiantil, donde se registra una más amplia voluntad de participación, los nombres de quienes se postulan serán sometidos a consideración de la Asamblea de estudiantes para que ésta defina quienes les representen en el espacio. A este grupo se integrarán también los representantes elegidos para los Gobiernos estudiantiles.



El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social define a las veedurías como “mecanismos de participación y control social de carácter temporal, mediante los cuales los ciudadanos y ciudadanas ejercen el derecho constitucional de controlar, de manera objetiva e imparcial, la administración y gestión de lo público. Su propósito es intervenir -a tiempo- en caso de encontrar irregularidades en el manejo de la gestión y administración de lo público, previniendo así actos de corrupción”³

El Comité de Veduría se estableció en los centros educativos como un mecanismo para velar por el cumplimiento del Código de convivencia “cuidando que todas las partes involucradas lo conozcan y lo hagan realidad. Además durante el año lectivo deberán detectar y recoger las dificultades que se generen en la ejecución del mismo y también los logros y buenas prácticas que se han incorporado. Finalmente dará cuenta a toda la Comunidad Educativa por lo menos una vez al año de la marcha de estos acuerdos”.⁴

Como planteamos en algunos documentos editados por Serpaj: “La ciudadanía se aprende y se practica, los ciudadanos se forman en relación a la práctica ciudadana que se da en su vivencia cotidiana y a la reflexión que puede hacer sobre esa práctica. Es decir, la construcción de ciudadanía es simultánea a la construcción de la realidad”⁵

3 Consejo de Participación Ciudadana y Control Social; Resolución 014-015 -2010.- junio 2010

4 Idem 1 2007

5 SERPAJ-E.- Construcción de Cultura de paz en el aula, Quito, 1996

3. Los Comités de Veeduría desde el enfoque de Cultura de Paz

Los comités son importantes en el marco de una propuesta de Cultura de paz porque dan la posibilidad de construir relaciones de cooperación que afirmen el sentido de comunidad del centro educativo al momento de gestionar los conflictos.

La Cultura de paz aporta una lectura positiva del conflicto al asumirlo como posibilidad de transformación y crecimiento, y hace énfasis en los mecanismos e instrumentos que permiten abordarlo de manera no violenta promoviendo dentro de la comunidad educativa relaciones humanas basadas en el respeto y el reconocimiento del otro-otra.



Es por ello que los Comités de veeduría son los espacios responsables de vigilar el cumplimiento de derechos, acuerdos y compromisos por un lado, y por otro son la instancia reconocida por la comunidad educativa para la gestión de conflictos, entendiéndolos como una posibilidad de aprendizaje de la institución en su conjunto.

Se necesita que, inicialmente, se lo visibilice con sentido de comunidad superando la noción individualizada que pretende que un conflicto afecta solo a las partes enfrentadas. En un segundo momento incorporar en la gestión del conflicto las miradas, las necesidades y las propuestas de cada uno de los actores del quehacer.



**En el proceso de acompañamiento
se pudo identificar
que la comunidad educativa
demanda lineamientos en torno
a cinco aspectos relacionados
con el Comité de Veeduría:**

- 1. Legitimidad (legalidad)**
- 2. Constitución**
- 3. Organización**
- 4. Funciones**
- 5. Plan de trabajo**



4. Nuestra propuesta



PRIMER PASO

Dar Legitimidad- legalidad al Comité de Veeduría

El Comité de Veeduría no está reconocido por el Acuerdo Ministerial 182, por tanto, **su legitimidad está enmarcada en los acuerdos institucionales** y en la decisión de los diferentes actores del proceso de constituirlo como parte fundamental de la cultura escolar, entendida ésta como los “modos, costumbres, formas de relacionarse, tomar decisiones, organizarse, impartir clases, etc., que cada institución ha desarrollado y que se han convertido en práctica permanente dentro de cada institución” ⁶



La constitución o no del Comité es parte de los acuerdos que se establezcan en el proceso de construcción del código.

El Acuerdo Ministerial 182 responsabiliza a los Consejos Directivos o Consejos Técnicos, según el caso, de la ejecución de las tareas que deberían ser responsabilidad del Comité de Veeduría.

6 Proyecto Educativo Institucional, Normas para el Código de Convivencia 2003



***Consideramos que la participación de los otros actores
de la comunidad educativa es necesaria
para el cumplimiento de varios objetivos, entre ellos:***

- Constituirlo en espacio de diálogo intra e intergeneracional permanente en los planteles educativos.
 - Procesar colectivamente las situaciones de aprendizaje.
 - Posibilitar a estudiantes y representantes asumir niveles de responsabilidad dentro del plantel.
 - Fortalecer el sentido de pertenencia y la conformación de una comunidad educativa.
 - Distribuir el poder entre los miembros de la comunidad educativa.
- Propiciar espacios de garantía y ejercicio de derechos de todos sus miembros.
 - Construir ciudadanía.
- Fortalecer la autoestima y la identidad de los y las estudiantes.



Tomando como base que el Acuerdo Ministerial 182 responsabiliza al Consejo Técnico de los planteles educativos de nivel básico o a los Consejos Directivos de los planteles de nivel medio la aplicación, seguimiento y evaluación de los Códigos de convivencia, **si no hay voluntad política en las autoridades de los planteles para constituir Comités de veeduría, los otros actores de la comunidad educativa podrían solicitar a las Juntas Cantonales de protección que impulsen procesos de veeduría.**

Las Juntas Cantonales de protección de derechos así como los representantes de las organizaciones que trabajan en temas de derechos humanos o educación deberían ser parte y promover la conformación de este tipo de veedurías para limitar el poder de las autoridades de los establecimientos educativos que mantienen su gestión dentro de lógicas autoritarias.



SEGUNDO PASO: Constitución de los Comités de Veeduría.

Cuando el Comité de veeduría es un espacio creado por decisión de los propios miembros de la comunidad educativa la conformación del organismo va a depender del mayor o menor interés de las autoridades de reconocer la actoría de los diferentes actores de la comunidad educativa. Esta guía propone que se posibilite una presencia numérica de estudiantes mayor a la de maestros, maestras, personal administrativo y representantes de familia, puesto que éstos, como adultos, sostienen y representan a la sociedad adultocéntrica con dificultad para escuchar las necesidades y sentires de los y las jóvenes, niños, y niñas.



SERPAJ, propone que los Comités de Veeduría se constituyan con los miembros de la comunidad educativa que se sientan más comprometidos con la propuesta (esto es de manera voluntaria) y que tengan interés en llevarlo adelante. En estos tres años de experiencia hemos constatado que quienes más motivados se sienten son los y las estudiantes que masivamente se quieren involucrar en el espacio de veeduría, no así los adultos y adultas, llámense maestros, maestras o representantes de familia, que en muchos casos presentan reparos para no comprometer su participación.

Una vez que la Asamblea general de la comunidad educativa conoce los compromisos asumidos por cada uno de los actores, **se procede a definir cuántos miembros conformarán el Comité de veeduría, y de ellos cuántos serán autoridades del plantel, cuántos maestros o maestras, cuántos padres, madres de familia o representantes de estudiantes y cuántos niños, niñas y/o jóvenes.**



Luego de la definición numérica se procede a solicitar la participación voluntaria de quiénes quieren comprometerse en llevar adelante la propuesta.

Cuando el número de personas comprometidas supera el acordado, será la Asamblea la que defina, de entre ellos quienes integrarán el Comité de Veeduría.

De esta manera se rompe una vieja práctica que se vive en los centros educativos de evitar la nominación a cargos de representación, proponiendo el nombre de otros y obligándolos a asumir aunque no quieran, o no puedan hacerlo, mientras hay personas que quisieran apoyar pero nadie las toma en cuenta al momento de elegir.

En todo caso, **se sugiere la presencia de un representante del Consejo Técnico** en el caso de los planteles de educación básica **y del Consejo Directivo como parte de los Comités de Veeduría** en las instituciones de nivel medio **como una manera de dar mayor fuerza al espacio.**



TERCER PASO

Organización del Comité de Veeduría



La Organización de los Comités de Veeduría depende de las condiciones y necesidades del plantel, algunos criterios que pueden orientar su organización son:

1.- El comité de veeduría puede organizarse con comisiones en aspectos o temas considerados dentro del código, (presentación, relaciones, académico, etc.) o también por niveles o cursos.

2.- Mientras los miembros de la comunidad educativa participen en el espacio y tengan capacidad de decisión, mayor será la posibilidad de democratizar el centro educativo, pues mayor será la distribución del poder.

3.- La forma organizativa también es potestad del centro educativo, el Reglamento General de Veedurías Ciudadanas plantea la designación de un coordinador general.



En el caso de los Códigos, las tareas asignadas a los Coordinadores del Comité serían:

- a)** Representar y ser vocero/a de la veeduría, en tal calidad suscribir todos los oficios y comunicaciones relacionados con la actividad veedora.
- b)** Cumplir y hacer cumplir los objetivos de la veeduría y el cronograma de actividades propuesto.
- c)** Coordinar, con otras instancias de la comunidad educativa para garantizar el cumplimiento de los acuerdos y compromisos.
- d)** Presentar informes parciales y finales previamente aprobados y suscritos por los integrantes.

En los Comités de veeduría de los centros educativos estas tareas pueden ser asumidas por diferentes personas o por pequeños equipos dentro del comité, de forma que sirvan para el aprendizaje de todos y no se concentre el conocimiento y poder en una sola persona.

4.- Desde que se constituye el Comité de veeduría es necesario tener claridad en torno a quién convoca a la primera reunión dentro de la cual se procederá a organizar el funcionamiento del organismo y establecer un primer calendario de reuniones.

5.- El Comité de veeduría es un organismo que deberá funcionar permanentemente en el establecimiento educativo, pero sus miembros deben durar un período no mayor a un año en funciones, para dar oportunidad a otras personas de cumplir con estas actividades.



CUARTO PASO

Socializar las funciones del Comité de Veeduría a toda la comunidad educativa



Para que todos y todas dentro del plantel conozcan las funciones que debe desempeñar el Comité de Veeduría se debe organizar un encuentro de socialización para informar sobre las mismas.

Entre las funciones que podrían asumir el Comité o los comités de veeduría, están:

- a)** Apoyar procesos de información, comunicación y capacitación sobre el contenido y aplicación del Código de convivencia con estudiantes, docentes y padres de familia.
- b)** Realizar campañas para la comprensión y apropiación de los contenidos del código por parte de los diversos actores de la comunidad educativa.
- c)** Realizar el seguimiento de los compromisos asumidos por cada uno de los actores de la comunidad educativa.
- d)** Promover el cumplimiento de los acuerdos.



(e) Evaluar y presentar informes en torno al cumplimiento de acuerdos ante la comunidad educativa.

(f) Intervenir cuando se produzcan incumplimiento de los compromisos.

(g) Mantener relación con los Consejos cantonales y Juntas de protección de derechos y otros organismos que promueven la defensa de derechos de niños, niñas y jóvenes.

(h) Elevar a estas instancias las situaciones de violación de derechos, en caso de que no encuentren resolución al interior del plantel.

(i) Proponer a la comunidad educativa reformas al Código de acuerdo a las necesidades y realidades que vayan surgiendo durante el año lectivo.

De todas maneras, también las funciones del comité deberán ser analizadas y acordadas dentro del establecimiento educativo.





QUINTO PASO

Elaboración del Plan de Trabajo



Una vez realizado el Código de Convivencia, el Comité de veeduría deberá sostener reuniones de trabajo para planificar el cumplimiento de las actividades establecidas en sus funciones.

Este plan de trabajo dependerá tanto de las funciones que asuma, cuanto de la organización que se dé para cumplir con la propuesta del Código.

Una matriz básica podría ayudar a organizar las tareas:

FUNCIONES	ACTIVIDADES	TAREAS	PERIODO TIEMPO CRONOGRAMA	RESULTADOS (Qué quremos conseguir)	RESPONSABLE
					

A continuación describiremos en qué consisten cada uno de los temas de las columnas.

Funciones:

Están determinadas dentro de los acuerdos establecidos por la comunidad educativa

Actividades:

Se describen todas las actividades que se desarrollarán para cumplir esas funciones

Tareas:

Estos son los pasos para que se cumplan las actividades programadas, mientras más detalladas las tareas, más facilidad tendrán en ejecutarlas

Período:

En este campo se ubica el tiempo que se destinará a realizar la actividad

Resultado:

Esto son las metas que queremos conseguir para el cumplimiento de los objetivos del código de convivencia.

Responsable:

Es la persona dentro del Comité de veeduría que asume la coordinación de la actividad, (en lo posible todas las actividades deben ser efectuadas como equipo)





**Este es un ejemplo de cómo llenar la matriz,
y con este modelo se trabajará
las demás funciones asumidas por el Comité.**

FUNCIONES	ACTIVIDADES	TAREAS	PERIODO TIEMPO CRONO- GRAMA	RESULTA- DOS (Qué quere- mos conseguir)	RESPON- SABLES
Planificar y ejecutar procesos de información, comunicación y capacitación sobre el contenido y aplicación del código de convivencia con estudiantes, docentes y padres de familia.	Campaña para socializar el código con los estudiantes.	-Elaborar afiches con el contenido y pegarlos - Reuniones por cursos -Promover que cada curso elabore material con contenidos del código	Ocubre	Toda la comunidad educativa conoce los contenidos del código de convivencia	
	Reuniones con los padres, madres y representantes por curso	-Organizar un debate en torno a los compromisos asumidos -Motivar a los y las estudiantes para compartir la información con sus representantes	Noviembre		
	Entrega de un código a cada maestro o maestra	-Realizar reuniones con cada curso -Entregar copias del código a los padres, madres y representantes	Diciembre		
	Taller de discusión	-Conversar con los maestros y maestras -Entregar copia del código -Solicitarles que promuevan la socialización con sus estudiantes			

5. GLOSARIO DE TÉRMINOS

En los talleres de validación del documento, algunos maestros y maestras solicitaron aclaración en torno a 4 términos:

Adultocentrismo, Convivencia, Exclusión y Veeduría.

Para aclarar los términos nos remitimos a algunos pensadores que hablan al respecto:

Adultocentrismo:

Es una categoría de análisis que se refiere a las relaciones asimétricas de poder entre los adultos y los jóvenes, se basa en una visión del mundo que otorga más valor y por lo tanto más derechos a los adultos frente a los jóvenes y niños que deben subordinarse hasta ser aceptados como adultos⁷.

“El adultocentrismo genera relaciones de poder, que aparecen como naturalizadas y al mismo tiempo son violentas -las relaciones donde uno se impone, siempre son violentas, aunque aparezcan en forma de cariño-.

El adultocentrismo, descansa sobre la imagen que los jóvenes son incapaces, irresponsables e inmaduros; frente a los adultos que nos consideramos capaces, maduros, con identidad e independencia por lo tanto pensamos que constituimos el “modelo a seguir”⁸. El adultocentrismo, se traduce en prácticas sociales de exclusión de jóvenes y niños de los espacios de participación, de negación de su identidad, de violación de derechos.

7 Krauskopf, Dina. Dimensiones críticas en la participación social de las juventudes. En publicación: Participación y Desarrollo Social en la Adolescencia. San José: Fondo de Población de Naciones Unidas 1998.

8 DUARTE Klaudio, Identidades Juveniles para la construcción de sujetos; ponencia en la Campaña Continental el Grito de los excluidos.- 1999





Convivencia:

Más allá del significado de la palabra convivencia, entendida como “vivir en compañía de otros” la convivencia implica “vivenciar los valores de: responsabilidad, respeto, solidaridad, honestidad, justicia y el amor”⁹.

Al construir convivencia debemos entender la responsabilidad como la capacidad para asumir juntos un compromiso con la construcción de comunidad, sentirnos parte de una propuesta común y aportar los conocimientos, capacidades y destrezas a su concreción, así como responder por nuestros actos y las consecuencias que de ellos deriven. El respeto como la conciencia de nuestro valor y del valor de los demás.

La solidaridad como expresión del compromiso con el otro para la construcción conjunta de humanidad. La honestidad como la expresión de la autenticidad, de la verdad, ser uno mismo sin imposturas, sin engaños ni autoengaños. La justicia que implica ecuanimidad y equidad en el juicio frente a nuestros actos y a los actos de los demás y finalmente el amor como la expresión de los sentimientos nobles que animan una propuesta de construcción de comunidad.



Exclusión:

La noción de 'exclusión' remite casi de inmediato a la imagen de poner a alguien o algo por fuera, es decir en el exterior de nuestro ámbito y, con ello, en la situación de ser considerado y tratado como un objeto.

Exclure contiene, por lo tanto, la voluntad de poner a alguien o algo afuera de nosotros con la intención manifiesta o inconsciente de tratarlo como objeto.

'Exclure' se articula, así, aunque con efectos destructivos, con explotar, discriminar, inferiorizar, impedir, retener, etc., todas ellas formas diversas de dominación. La voluntad de exclure no consiste simplemente en 'echar al otro afuera', sino en una relación cuyo sentido es el de la discriminación/dominación.





Veeduría:

Es el mecanismo democrático de representación que le permite a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia sobre la gestión pública, respecto a autoridades administrativas, políticas, judiciales, electorales, legislativas y órganos de control, así como de las entidades públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales de carácter nacional o internacional que operen en el país, encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público. Todos los ciudadanos y ciudadanas, en forma plural o a través de organizaciones civiles como: organizaciones comunitarias, profesionales, juveniles, sindicales, benéficas o de utilidad común, no gubernamentales, sin ánimo de lucro y constituidas con arreglo— a la Ley pueden constituir veedurías para vigilar la gestión de lo público.

6. A MODO DE RESUMEN

PASOS	ACCIONES
Primero	Decidir en la Asamblea: • Aprobación de acuerdos y compromisos del Código de Convivencia • Presentación de los/as miembros/as del • Comité de veeduría, (de esta manera gozarán del reconocimiento de la comunidad educativa).
Segundo	• Al conformar el Comité de Veeduría: definir el número de miembros que pertenecerán al mismo. Se postularán de manera voluntaria representantes de estudiantes, docentes, representantes de familia y autoridades (un miembro del Consejo Técnico o Consejo Directivo según sea el establecimiento) • El número de estudiantes debe ser mayor que el número de docentes.
Tercero	• Organizar el Comité de Veeduría según las necesidades del plantel. • Elegir un Coordinador que será el vocero del Comité y que junto a los demás miembros velarán por el cumplimiento de los acuerdos y compromisos que la comunidad educativa estableció en el Código de Convivencia. • El Coordinador convocará a la primera reunión de trabajo.



Cuarto

Se socializará en Asamblea las funciones del Comité de Veeduría:

- (a) Apoyar procesos de información, comunicación y capacitación sobre el contenido y aplicación del Código de Convivencia con estudiantes, docentes y padres de familia.
- (b) Realizar campañas para la aprehensión y apropiación de los contenidos del Código.
- (c) Realizar el seguimiento, de los compromisos asumidos por cada uno de los actores de la comunidad educativa.
- (d) Promover el cumplimiento de los acuerdos.
- (e) Presentar informes en torno al cumplimiento de acuerdos ante la comunidad educativa.
- (f) Intervenir cuando se produzcan incumplimiento de los compromisos.
- (g) Mantener relación con los Consejos cantonales y Juntas de protección de derechos y otros organismos que promueven la defensa de derechos de niños, niñas y jóvenes.
- (h) Elevar a estas instancias las situaciones de violación de derechos, en el caso que no encuentren resolución al interior del plantel.
- (i) Proponer a la comunidad educativa reformas al Código de acuerdo a las necesidades y realidades que vayan surgiendo durante el año lectivo.

Como en todo el proceso estas funciones son acordadas con la comunidad educativa y pueden incluirse otras según la realidad del plantel.

Quinto

Elaborar el Plan de trabajo, una vez organizado el comité, el Coordinador convocará a la primera reunión de trabajo para la elaboración de cronograma de actividades que permitirá por un lado colaborar con la implementación del Código de Convivencia del plantel y por otro vigilar el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos.

Se puede emplear una matriz de planificación donde se haga constar: Función/objetivo, actividades, tareas, tiempo, responsable.

Es importante señalar que esta propuesta es solo una guía de acción, cada institución debe establecer el Comité de veeduría de acuerdo a las necesidades, posibilidades y realidad, actuando con total autonomía e independencia.

Los Comités de veeduría deben apoyar su gestión en las Juntas cantonales de protección de los derechos de los niños, niñas y jóvenes con quienes deberían mantener estrecho contacto.

Nuestra propuesta presenta los criterios mínimos y generales para el funcionamiento de los Comités de Veeduría, pero no se puede olvidar que cada institución educativa tiene su propia dinámica y el desempeño del Comité dependerá de la realidad de cada una.

El Comité de veeduría es un espacio de participación, democracia y control social que podría aportar a la construcción de comunidades educativas diferentes donde la solución de conflictos se la aborde de manera no violenta y permita que la cultura de paz sea una realidad en nuestras escuelas y colegios.

***Fraternalmente
IDEPAZ***



ASISTENTES A LOS TALLERES SOBRE GUIA DE FUNCIONES PARA EL COMITÉ DE VEEDURÍA

ESTUDIANTES	INSTITUCIÓN
<i>Verónica Enríquez</i>	UFAM 1ero de Mayo
<i>Genny Carvajal</i>	UFAM 1ero de Mayo
<i>Jhoana Taimal</i>	UFAM 1ero de Mayo
<i>Jhoana Taimal</i>	UFAM 1ero de Mayo
<i>Diana Chaspuengal</i>	UFAM 1ero de Mayo
<i>Evelyn Bolaños</i>	Sagrado Corazón de Jesús
<i>Yadira Andrade</i>	César Antonio Mosquera
<i>Jorge Játiva</i>	Instituto Bolívar
<i>Alejandra Ger</i>	Unidad Educativa Fernando Rielo
<i>Luis Fierro</i>	Unidad Educativa Fernando Rielo
<i>Nallely Chacua</i>	San Antonio de Padua
<i>Jhusleydi Huera</i>	San Antonio de Padua
<i>Evelyn Bolaños</i>	Sagrado Corazón de Jesús
<i>Jéssica Changuán</i>	Sagrado Corazón de Jesús
<i>Rosa Yur</i>	César Antonio Mosquera
<i>Fernanda Vela</i>	César Antonio Mosquera
<i>Amanda Arcos</i>	César Antonio Mosquera
<i>Jairo Luna</i>	Unidad Educativa San Antonio de Padua
<i>Paola Reascos</i>	Red Educativa T1





DOCENTES Y REPRESENTANTES DE FAMILIA	INSTITUCIÓN
<i>Edgar Rosero</i>	Instituto “Bolívar”
<i>Iván Mafla</i>	Instituto “Bolívar”
<i>Darwin Santillán</i>	Red Educativa T1
<i>Edison Martínez</i>	César Antonio Mosquera
<i>Amparo Coral</i>	Sagrado Corazón de Jesús
<i>Iván Burbano</i>	Sagrado Corazón de Jesús
<i>Genny Fierro</i>	Sagrado Corazón de Jesús
<i>Johana Enríquez</i>	Unidad Educativa Fernando Rielo
<i>Graciela Villarreal</i>	Unidad Educativa Fernando Rielo
<i>Rafael Chávez</i>	Dr. Camilo Gallegos
<i>Fernando Fuentes</i>	Instituto “Bolívar”
<i>Ana Lidia Cadena</i>	Dirección de Educación de Carchi
<i>Ramiro Cabrera</i>	Dirección de Educación de Carchi
<i>Miriam Pastás</i>	Escuela “San Antonio de Padua”
<i>Martha Hurtado</i>	César Antonio Mosquera
<i>Amada Calán</i>	Dr. Camilo Gallegos
<i>Edwin Yandún</i>	Instituto “Bolívar”
<i>Segundo Laguna</i>	César Antonio Mosquera
<i>Claudia Guerrón</i>	Escuela San Antonio de Padua
<i>Juan López</i>	Colegio Primero de Mayo
<i>Tahamara Valdivieso</i>	Colegio Primero de Mayo
<i>Fabiola Alomía</i>	Sagrado Corazón de Jesús
<i>Nilo Castillo</i>	César Antonio Mosquera